



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (05) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Empresas Públicas de Medellín
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios
Tercero interesado: Fabricato S.A.
Radicado: 050013333002 **2016 00937 00**

Asunto: **Fija fecha para continuación Audiencia de Conciliación.**

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención del contagio de Covid-19 en Sedes Judiciales y la suspensión de términos, según los ACUERDOS PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556, 11557, 11567 y ACUERDOS CSJANTA20-80 y CSJANTA20-87; además, que el expediente fue remitido al Tribunal Administrativo de Antioquia, en cumplimiento al oficio CSJANTO20-1452 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, para efectos de la calificación de servicios del titular del Despacho y apenas hasta ahora regresa, por tanto se hace necesario reprogramar la continuación de la Audiencia de Conciliación que se había fijado para el 24 de marzo de 2020 a las 3:00 pm.

Verificado que en la Audiencia de Conciliación celebrada el cuatro (04) de febrero de 2020 le asiste a la parte demandante ánimo conciliatorio, propuesta que fue puesta a consideración de la demandada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y del tercero interesado FABRICATO S.A. y estuvieron de acuerdo en suspender la audiencia para estudiar la fórmula conciliatoria, se procederá a reprogramar la continuación de la misma, atendiendo a lo establecido en el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 2080 de 2021 que modifica el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, se fija como fecha y hora para la Continuación de la Audiencia el **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2021 a las 9:00 A.M.**

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, para lo cual previamente a su realización se les enviará la invitación para lo cual es indispensable que los apoderados informen su cuenta de correo electrónico dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegando mensajes de datos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF.

Lo anterior de conformidad con los **artículos 5, 107 - Parágrafo 1, y 171 CGP; artículos 1 a 9 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020** y demás normas concordantes expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

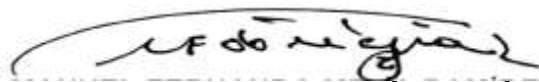
Previo a la realización de la audiencia, a los apoderados se les enviará un correo electrónico en donde se informará el evento y a través del mismo encontrarán un link con el cual podrán unirse a la audiencia en la fecha programada en la presente providencia.

Se les solicita estar conectados con una antelación de 15 minutos a la audiencia, para verificar la asistencia y la adecuada conexión. **Si tienen memoriales de poder o sustitución, hacerlos llegar con anticipación al correo electrónico de recepción de memoriales.**

Finalmente, se les recuerda que deben contar con una buena conexión de datos, que permita una adecuada imagen y audio en tiempo real de la videoconferencia, y además evitar incurrir en interferencias injustificadas durante la realización de la misma.

Se advierte a la parte apelante que, de no asistir a la audiencia se declarará desierto el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ**

YPB

En la fecha 8 de febrero de 2021-a las 8:00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

Firmado Por:

**MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e2703612b4cadf004f5f1752c98b7e284c37d2c6ae17a9c26923c323c632625

Documento generado en 05/02/2021 01:59:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**